



14 de enero de 2025
BANHVI-DF-CI-0002-2025

Señores
Directores o jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
Sistema Financiero Nacional para la Vivienda

Estimados señores:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo **44756-MTSS**, publicado en La Gaceta N° 232 del jueves 10 de diciembre de 2024, el salario mínimo durante el año 2025, para un trabajador no especializado de la industria de la construcción asciende a **trescientos diecisiete mil novecientos dieciséis colones exactos (₡317.916.00)**.

Por lo anterior, agradeceré girar las instrucciones y hacer los ajustes pertinentes para que, a partir del 31 de enero de 2025, entre en vigencia el salario indicado. Después de dicha fecha no se aceptarán casos que mantengan como salario mínimo el anterior de **₡310.556.00**

Atentamente,

Ing José Carlos Olmos Cruz
Dirección FOSUVI

JCOC/irs/hmc*



Gerencia General, BANHVI.
Subgerencia Financiera, BANHVI
Auditoría Interna, BANHVI.
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas, BANHVI.
Dirección Administrativa, BANHVI.
Depto. Análisis y Control, BANHVI.
Depto. Tecnología Información, BANHVI.
Unidad de Comunicaciones, BANHVI.
Archivo